



La Esperanza, 17 de Enero de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 000183-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 16 de enero 2024, de la Gerencia, relacionado con la sustitución del administrador de usuarios de cuaderno de obra digital; y la documentación que obra como antecedente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 242-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18 de setiembre 2023, se designó a la Ing. Abigail Sara Sandoval Carranza (Subgerente de Obras) del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC como Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, con las funciones y privilegios establecidos en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD;

Que, a través del Proveído N° 000049-2024-GRLL-PECH-SGO, de fecha 15 de enero 2024, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia respecto a la designación como administradora del Usuario del Cuaderno de Obra mediante R.G N° 242-2023-GRLL-GGRPECH, manifestando que no cuenta con el perfil para el puesto, dado que se requiere contar con la Certificación OSCE, por tanto, solicita se designe al personal con el perfil requerido y se cumpla con gestionar la habilitación del Cuaderno de Obra Digital para la obra "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 16 de enero 2024, la Gerencia se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica disponiendo la designación como Administrador del Usuario del Cuaderno de Obra Digital al Abg. Luis Kevin Cieza Pérez;

Que, mediante Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, se establecen disposiciones para la implementación y uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro; estableciendo en el literal A, del numeral 7.2 la designación de un *Administrador de Usuarios del Cuaderno Digital*, el mismo que cuenta con los privilegios señalados; precisando el numeral 7.3.1. que las entidades gestionan los certificados SEACE correspondientes;





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Abog. Luis Kevin Cieza Pérez como **Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital**, con las funciones y privilegios establecidos en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, en sustitución de la Ing. Abigail Sara Sandoval Carranza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Oficina de Administración que a través del área pertinente, gestione los certificados SEACE del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, Funcionario-Usuario de Control, Fiscalización y Seguimiento, Funcionario-Usuario OCI de la Entidad y Funcionario-Usuario del OSCE, según el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE”.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Notifíquese a los interesados para los fines de ley, y hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a la Subgerencia de Obras y, Oficina de Administración del Proyecto Especial Chavimochic y al Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

